



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 4.141/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.080/18 de 26 de Septiembre de 2018, que autoriza el Proyecto "Fortalecimiento de Competitividad Productiva y Comercial de las Organizaciones de Adultos Mayores de la Comuna de Alto Hospicio"; **Termino de Referencia**, del Proyecto para la contratación del Profesional; Memorando N° 2.321/18, de 28 de Septiembre de 2018, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita la contratación por trato directo con don **Matías Ismael Sánchez**, para que realice Las Capacitaciones de Fortalecimiento de Competitividad Productiva y Comercial; La **naturaleza especial del servicio requerido**, se establece y vincula con la relevancia del servicio, ya que para la ejecución de las capacitaciones para el "Fortalecimiento de Competitividad Productiva y Comercial de las Organizaciones de Adultos Mayores de la Comuna", por lo tanto es relevante la realización y elaboración de un Plan de Riego y desarrollo de Cultivos sin suelo, como así también el manejo y la implementación de Proyectos en Ambientes Áridos y Desérticos, es necesario realizar capacitaciones especializadas por medio de un consultor experto y especialista en Agronomía, así como también en Formulación de Proyectos de Agricultura para ambientes Áridos y Desérticos, además de la especialización en Agricultura Intensiva y la formulación de Proyectos de Innovación; Es por esto que se fundamenta la **idoneidad técnica** del consultor, la cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad técnica, señalando que la especialidad del profesional de Ingeniería agronómica con experiencia en elaboración y desarrollo de proyectos Sociales y de Innovación para zonas desérticas, según consta en documentos adjuntos y a las experiencias previas en trabajos de la misma índole; Finalmente, **la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, se basa en que la ejecución del proyecto es imperante como parte del compromiso municipal, pretende Fortalecer las capacidades productivas y comerciales en producción de lechuga hidropónica de las organizaciones de Adultos mayores de la Comuna; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Matías Ismael Sánchez**, [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], para que realice Las Capacitaciones de Fortalecimiento de Competitividad Productiva y Comercial, de acuerdo a los términos de referencia y antecedentes adjuntos, los cuales se entienden formar parte del presente decreto alcaldicio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° numero 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con don **Matías Ismael Sánchez**; por un valor de los servicios solicitados de **\$1.266.667 mensuales (Un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos).**- valor incluye impuestos honorarios., y con plazo de **tres (3) meses** corridos, desde el **01 de Octubre** del presente año.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta **215-22-08-999** del Presupuesto de Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE JESUS VELNZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

D/sgch  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Jurídico